



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00571 - 00
PROCESO:	Verbal -RC - AT
DEMANDANTE:	JOSE ARMANDO RESTREPO FLOREZ Y OTROS
DEMANDADOS:	GILDARDO DE JESUS JARAMILLO TABARES Y OTROS
ASUNTO	Requiere la Lonja Propiedad Raiz

Teniendo en cuenta que fue reprogramada la fecha de audiencia para el 12 de Septiembre de 2023 y que para la fecha inicialmente señalada, el 26 de Julio de 2023, no se había allegado la prueba pericial decretada, la que estaría a cargo de la Lonja Propiedad Raíz, a pesar del requerimiento hecho mediante oficio 508 del 7 de Julio de 2023, por lo que se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad para que en el término de 10 días, se sirva aportar dicho dictamen, so pena las sanciones que el desacato a la orden judicial le podrían generar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

m.r.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0b055ba8f1f4ce7c293b71573998ed629257e2158fceb4de2dfd10bdfda89**

Documento generado en 02/08/2023 03:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>